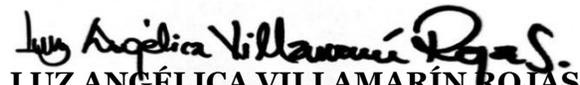




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No 11001 31 05 041 2022 00347 00**, informando que la parte actora dentro del término legal allegó escrito de subsanación. Sírvase Proveer


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **ADMITE** la demanda **ESPECIAL DE FUERO SINDICAL –ACCIÓN DE REINTEGRO** instaurada por **LUIS ANTONIO MACHUCA** contra **SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA** por reunir los requisitos consagrados en los artículos 25, 26 y 113 y siguientes del CPTSS.

En consecuencia, a la parte interesada se le ordena **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** al extremos pasivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos y esta providencia, al correo electrónico contador@seguridaddecolombia.com. Se advierte a la demandada que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, a fin de que se contesten la demanda por intermedio de apoderado.

Igualmente se ordena **NOTIFICAR** al presidente de la Organización Sindical denominada SINDICATO NACIONAL DE PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD “SINPROSEG”, señor JULIÁN DAVID RESTREPO o quien haga sus veces, sobre la admisión de la presente demanda especial de Fuero Sindical, conforme lo dispone el artículo 118 B del CPT de la SS y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, enviándose la presente decisión, al correo electrónico sinprosegcomunica.subdibogota@gmail.com, para que coadyuve al aforado si lo considera y efectúe los actos procesales permitidos legalmente.

Así mismo, se fija fecha para la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL** establecida en el artículo 114 del CPT y de la SS para el día **miércoles (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 AM)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

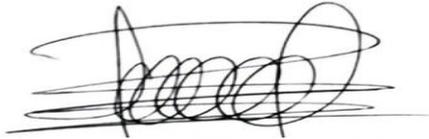
Para lo anterior, se le **REQUIERE** a la parte demandada, para que se sirva allegar **PREVIO** a la fecha de la audiencia, escrito de contestación, el cual deberá ser enviado al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021,

en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

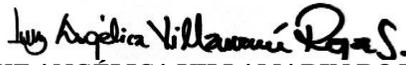
El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 124 de 08 de agosto de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

GG